

ha acordado conceder a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar que a continuación se relacionan subvenciones mediante la prórroga de los Convenios suscritos, al amparo de la Orden de 12 de julio de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan dichas subvenciones. Con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.488.22B.4.

Aldaima: 77.329,92 euros (12.866.616 ptas.).

Hogar Abierto: 127.620,91 euros (21.234.333 ptas.).

Aproni: 72.561,24 euros (12.073.175 ptas.).

Infancia: 64.008,69 euros (10.650.150 ptas.).

Cruz Roja (Córdoba): 35.076,76 euros (5.836.282 ptas.).

Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía: 76.797,33 euros (12.778.000 ptas.).

Fundación Márgenes y Vínculos: 235.648 euros (39.208.530 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 22 enero de 2002.- La Directora General, Luisa M.^a Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de prestaciones económicas, acreditaciones de centros y fundaciones.

El artículo 4 del Decreto 252/1988, de 12 de julio (BOJA núm. 64, de 12 de agosto de 1988), de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, dispone que corresponde a este organismo, entre otras funciones, la gestión de los centros y de las prestaciones económicas de carácter periódico y el ejercicio del protectorado de las fundaciones, todo ello en el ámbito competencial del Instituto que comprende los colectivos de personas mayores y personas con discapacidad.

Por otra parte, el artículo 10 del citado Decreto 252/1988 atribuye al Director Gerente del Instituto la representación legal del mismo y el ejercicio de la dirección, coordinación, control y supervisión de sus actividades y de forma específica la dirección y gestión efectiva del organismo.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativa, es conveniente la delegación de determinadas competencias en estas materias, por lo que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Primero. Se delegan en el titular de la Subdirección General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Las relativas a los actos de acreditación de Centros de atención especializada a personas mayores y personas con discapacidad, de acuerdo con el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

b) La resolución de recursos administrativos en materia de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones asistenciales), prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social de Minusválidos, de 7 de abril de 1982, y otras ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas, y a favor de las personas con minusvalías, beneficiarios del subsidio de garantía de ingresos mínimos.

c) El ejercicio del protectorado sobre las Fundaciones de carácter social, atribuidos a este Instituto por el Decreto 252/1988, de 12 de julio.

Segundo. La Dirección Gerencia podrá revocar en todo momento esta delegación de competencias, así como avocar su conocimiento o resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Tercero. Las resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta Resolución indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, para la Prevención Comunitaria en Materia de Drogodependencias, a las Entidades relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.41.462.03.22G.1.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.